

Reglamento para la Participación Juvenil

Dirección Nacional de Programa de Jóvenes

Equipo Nacional de
Programa de Jóvenes

Comisión Nacional de
Participación Juvenil



SCOUTS[®]
Honduras



Reglamento para la Participación Juvenil

Dirección Nacional de Programa de Jóvenes
Equipo Nacional de Programa de Jóvenes
Comisión Nacional de Participación Juvenil

Aprobada por el Consejo Scout Nacional

En su sesión del 29 de octubre de 2020

Acta No. 148

Programa de Jóvenes

Este documento, **Reglamento para la Participación Juvenil**, fue elaborado en la Asociación Nacional de Scouts de Honduras ANSH, por la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes y la Comisión Nacional de Participación Juvenil.

Dr. Ricardo Palao Varela

Presidente del Consejo Scout Nacional

Director Ejecutivo en funciones

Dirección General

Manuel García Ordóñez

Director Nacional de Programa de Jóvenes

Equipo Nacional de Programa de Jóvenes

Coordinación

Claudia Alejandra Guerrero Rodríguez

Comisionada Nacional de Participación Juvenil

Equipo Colaborador:

Ana Raquel Zelaya

Alberto Josué Cantarero Rivas

Este documento contiene partes de la propuesta “REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE ASESORES JUVENILES Y REALIZACIÓN DEL FORO NACIONAL DE JÓVENES”, elaborado por un equipo de colaboradores jóvenes dirigidos por el hermano scout Marco A. Morales.

Agradecemos la colaboración de los Grupos Scouts que enviaron sus recomendaciones de mejoras a este documento, a través de sus delegados que participaron en el Pre Congreso Virtual de la Red de Jóvenes 2020.

Asociación Nacional de Scouts de Honduras, ANSH. Tegucigalpa M.D.C., Col. Rubén Darío, 2da ave., 4ta calle, Apdo. Postal 258, Tel. (504) 2232-5445, fax: (504) 2232-0384 ext. 102, web site www.scout.org.hn, Facebook.com/Scoutdehonduras.

Ninguna parte de esta publicación puede ser traducida, ni adaptada a ningún idioma, como tampoco puede ser reproducida almacenada o transmitida en manera alguna, ni por ningún medio, incluyendo las ilustraciones y el diseño de las cubiertas, sin permiso previo y por escrito de la Asociación Nacional de Scouts de Honduras.

Siglas utilizadas en este documento:

OMMS:	Organización Mundial del Movimiento Scout
ANSH:	Asociación Nacional Scouts de Honduras
CSN:	Consejo Scout Nacional
DNPJ:	Dirección Nacional de Programa de Jóvenes
CNPJ:	Comisión Nacional de Participación Juvenil
RDJ:	Red de Jóvenes
NCN:	Núcleo Coordinador Nacional
ER:	Equipo Regional

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de la Asociación Nacional Scouts de Honduras se basa en la premisa de que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son los principales responsables de su propio desarrollo, contando con el apoyo de los adultos y con la finalidad de ser ciudadanos activos en la sociedad para generar un cambio positivo para el país. Por lo tanto, la aplicación de modelos que faciliten la participación juvenil es asegurar que la juventud participe activamente en todos los niveles de la organización, permitiendo el empoderamiento de la juventud en las decisiones que les afectan en su desarrollo personal.

Con mayor frecuencia escuchamos la frase de "Participación Juvenil", como indicador irrefutable que esta ha de volverse la mejor herramienta de empoderamiento juvenil en los diferentes ámbitos y niveles de nuestra organización y de las comunidades a las que pertenecen.

La participación juvenil es un proceso dinámico e incluyente, vinculado estrechamente con los rápidos cambios en los intereses y necesidades de la juventud, brinda la posibilidad de ser parte de la ciudadanía activa desarrollando las capacidades de los jóvenes y las iniciativas emprendidas por ellos. Así como la de ocupar espacios de decisiones organizacionales y la vinculación con sus comunidades, Grupos, Distritos, Regiones y a Nivel Nacional. Eso conlleva la responsabilidad de desarrollar competencias y transmitir las voces de los miembros jóvenes de nuestra Asociación.

Es menester de todo miembro de la organización y en especial los jóvenes, mantenerse informados e involucrarse a los continuos cambios que el Movimiento Scout promueve en materia del empoderamiento juvenil y su impacto en la sociedad.

CAPÍTULO I

LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SCOUTS DE HONDURAS

Artículo 1.- POLÍTICA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.

El presente reglamento tiene como propósito fundamental, facilitar la implementación y ampliar los conceptos de la Red de Jóvenes (RDJ) y del Foro de Jóvenes referidos en la Política Nacional de Participación Juvenil vigente en la Asociación Nacional de Scouts de Honduras (ANSH).

Artículo 2.- ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA SCOUT MUNDIAL.

En la Política Nacional de Participación Juvenil, están definidos los sujetos de dicha Política, como ser: el joven, el joven adulto y el adulto joven. De acuerdo con lo anterior, se debe propiciar la participación en todos los niveles, por lo cual los procesos de elección juvenil a nivel nacional serán realizados en espacios como los Foros Nacionales. Esto es coherente con la resolución 8/11 adoptada por la 39na Conferencia Scout Mundial en Curitiba, Brasil 2011 sobre: "La Participación de los jóvenes en la toma de decisiones en las Organizaciones Scouts Nacionales y dentro de la OMMS", en la que se solicita la adopción de la visión para la participación de los jóvenes y alienta a crear e identificar las oportunidades para que los jóvenes participen en la Unidad, en el ámbito institucional y en la comunidad; recomienda establecer objetivos para la participación de la juventud, para que el avance y los logros se puedan medir.

Artículo 3.- ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.

La Política Nacional de Participación Juvenil está dirigida a todos los miembros de la Asociación Nacional de Scouts de Honduras y establece, entre sus modalidades de participación juvenil a la Red de Jóvenes y el Foro de Jóvenes.

Artículo 4.- LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA ASAMBLEA GENERAL.

La participación juvenil en el máximo órgano de toma de decisiones de la Asociación Nacional de Scouts de Honduras lleva a cabo conforme al artículo 23, incisos 4., de los estatutos nacionales vigentes, y establecen que son miembros con voz dentro de la asamblea: cinco (5) miembros delegados por la Red de Jóvenes.

CAPÍTULO II.

LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA MODALIDAD DE LA RED NACIONAL DE JÓVENES

Artículo 5.- ANTECEDENTES DE LA RED DE JÓVENES.

En acuerdo con los antecedentes de nuestra Región Scout Interamericana, el Comité Scout Interamericano en su reunión de enero del año 2000, con política adoptada en octubre de 1998 en sustitución de las comisiones del Consejo Scout Interamericano y del Objetivo 21 del Plan Regional 2000-2002, "Es tiempo de crecer", acordó establecer la Red de Jóvenes en cumplimiento con la propuesta del I Foro Interamericano de Jóvenes que se llevó a cabo en la ciudad de Guadalajara, México en 1998 y que la XX Conferencia Interamericana adoptó en su acuerdo N°7.

Este acontecimiento, se ve respaldado por lo presentado en el Plan Trienal 2014-2017 de la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS): "El Movimiento Scout requiere ofrecer a los jóvenes la oportunidad de desarrollar las habilidades y conocimiento, empoderándose para formar parte activa en el Movimiento y en sus comunidades. Participación, reconocimiento e intercambio generacional son claves para proveer un marco de referencia para nuestros miembros jóvenes" (Trienal Plan 2014-2017, OMMS, 2014).

Artículo 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA RED DE JÓVENES.

Debido a que el Movimiento Scout es un movimiento de jóvenes con el apoyo de adultos – y no un movimiento de jóvenes regido por adultos –, el Movimiento Scout a través de las Organizaciones Scout Nacionales (OSN) debe ofrecer un espacio de aprendizaje y cooperación entre jóvenes y adultos, para construir una asociación participativa e inclusiva.

Esto debe reflejarse tanto en el Programa de Jóvenes como en las estructuras de gestión.

La Participación Juvenil, es una herramienta que facilita el descubrimiento de nuevos líderes y ayuda a potenciar los líderes ya existentes dentro de la asociación.

Según lo establecido en la Región Scout Interamericana - a través de su Política de Participación Juvenil - los jóvenes que viven el programa en alguna unidad son los principales, pero no los únicos receptores de los objetivos, estrategias y

modalidades de la política misma. Los adultos jóvenes que se encuentren debajo del límite de edad establecida por la organización para ser considerados jóvenes también tienen el derecho a participar en los diferentes espacios que existan a nivel territorial para conseguir su plena participación.

Artículo 7.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA RED DE JÓVENES.

Nuestra Región Scout Interamericana, con base en los valores de la Ley y la Promesa Scout, establece que la Participación Juvenil es el proceso mediante el cual los jóvenes se comprometen y forman parte activa de la toma de decisiones en su unidad, institución y/o comunidad; contribuyendo así al logro de la Misión del Movimiento Scout. Para ello, existe un espacio dentro del proceso de participación juvenil a nivel de la Unidad Scout: Busca la participación dentro de un ámbito educativo para los jóvenes, mediante esta práctica el joven adquiere las habilidades necesarias para la toma de decisiones y con ello alcanzar una ciudadanía activa.

Artículo 8.- DEFINICIONES DE LA RED DE JOVENES.

- a. **Red** - Es una forma de interacción permanente de naturaleza social y educativa, definida como un espacio de intercambio entre personas, grupos e instituciones con el propósito de alcanzar metas en común de forma colectiva y eficiente. Implica un sistema abierto y en construcción permanente que involucra individuos y grupos identificados por necesidades y problemáticas similares y que se organizan para potenciar recursos a través de experiencias y aprendizajes.
- b. **Trabajo en Redes** - De manera general, es relevante trabajar en Redes, porque es una forma de organización en la que varias personas - o instituciones - intercambian información en un ambiente de cooperación unidas por un mismo propósito (por ejemplo: llevar a cabo un proyecto en específico). Para la finalidad de los jóvenes scouts, el "trabajo en red" es sistemático, de cooperación y de complementación de recursos. Es decir, busca proporcionar mayor alcance en el espacio geográfico en el que actúa el joven, haciendo más amplia la trascendencia de este.
- c. **La Red de Jóvenes en Scouts de Honduras** - Es una estructura establecida según las políticas internacionales de la Organización Mundial y Regional a la que pertenece la ANSH. Es un espacio abierto de participación y cooperación para jóvenes y adultos jóvenes, hombres y mujeres entre las edades de 18 años hasta antes de cumplir los 30 años.

- Es un espacio para fortalecer la comunicación entre los jóvenes del Movimiento Scout.
- Es un promotor de intercambio de ideas, experiencias, proyectos y actividades, así como de vinculación y de hermandad entre sus miembros.
- Es una plataforma dentro de la Asociación Nacional de Scouts de Honduras donde los jóvenes cuentan con un espacio para promover la interacción entre pares.
- Un espacio donde el liderazgo situacional se fomenta, dando oportunidad a todos los jóvenes a desarrollar sus habilidades de manera libre, espontánea y con apoyo de los demás.
- Es un espacio en común para todos los miembros jóvenes de la organización donde puedan potenciar sus recursos y compartir buenas prácticas.

d. **¿Qué no es la Red de Jóvenes?**

- Una estructura paralela a la Estructura Nacional.
- Una instancia de incidencia, cuya finalidad sea acceder a cargos.
- Un grupo cerrado o exclusivo.
- Un equipo que planifica y desarrolla proyectos para jóvenes.
- Un espacio que sustituye la vida del joven en la Unidad Scout.

Artículo 9.- PROPÓSITO DE LA RED DE JÓVENES.

- a. Contribuir con la formación y el desarrollo de jóvenes líderes de Scouts de Honduras, para la participación de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones dentro del Movimiento Scout y su comunidad.
- b. Ser una Red de Jóvenes que trabaja de manera responsable y cohesionada mediante los diferentes espacios de participación que genera la misma red. Estando inmersos en la promoción de proyectos, fomentando un ambiente de confianza y tolerancia, que fortalezca la comunicación, los vínculos y la hermandad entre sus miembros.

Artículo 10.- OBJETIVOS DE LA RED DE JÓVENES.

- a. **General** - Ser un espacio de intercambio de experiencias, aprendizaje, participación y consulta de los jóvenes en las decisiones que influyen en su desarrollo personal dentro de la ANSH y en el ámbito de su comunidad.
- b. **Específicos** –
- Propiciar un espacio que la comunicación entre los jóvenes del Movimiento Scout.
 - Promover el intercambio de ideas, experiencias, proyectos y actividades, así como de vinculación y hermandad entre sus miembros.
 - Conformar una plataforma dentro de la Asociación Nacional de Scouts de Honduras donde los jóvenes cuentan con un espacio para promover la interacción entre pares, potencializar sus recursos y compartir buenas prácticas.
 - Generar un espacio horizontal, igualitario, sin jerarquías ni mandos.
 - Fomentar el liderazgo situacional dando oportunidad a todos los jóvenes a desarrollar sus habilidades de manera libre, espontánea y con apoyo de los demás.
 - Participar en la elaboración de material que promueva el intercambio de información entre los jóvenes.

Artículo 11.- FUNDAMENTO DE LA RED DE JÓVENES.

La Red Nacional de Jóvenes se fundamenta en el marco de trabajo establecido en el Proyecto Educativo de la Asociación Nacional de Scouts de Honduras y sus documentos de referencia de la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS) y la Organización Scout Interamericana.

Artículo 12.- TERMINACIÓN DE LA RED DE JÓVENES.

La terminación de la Red Nacional de Jóvenes obedece a las disposiciones estatutarias de la Asociación Nacional de Scouts de Honduras que hacen referencia al tema, en consecuencia, se define su terminación como indefinida, y el número de sus miembros ilimitado.

Artículo 13.- MIEMBROS DE LA RED DE JÓVENES.

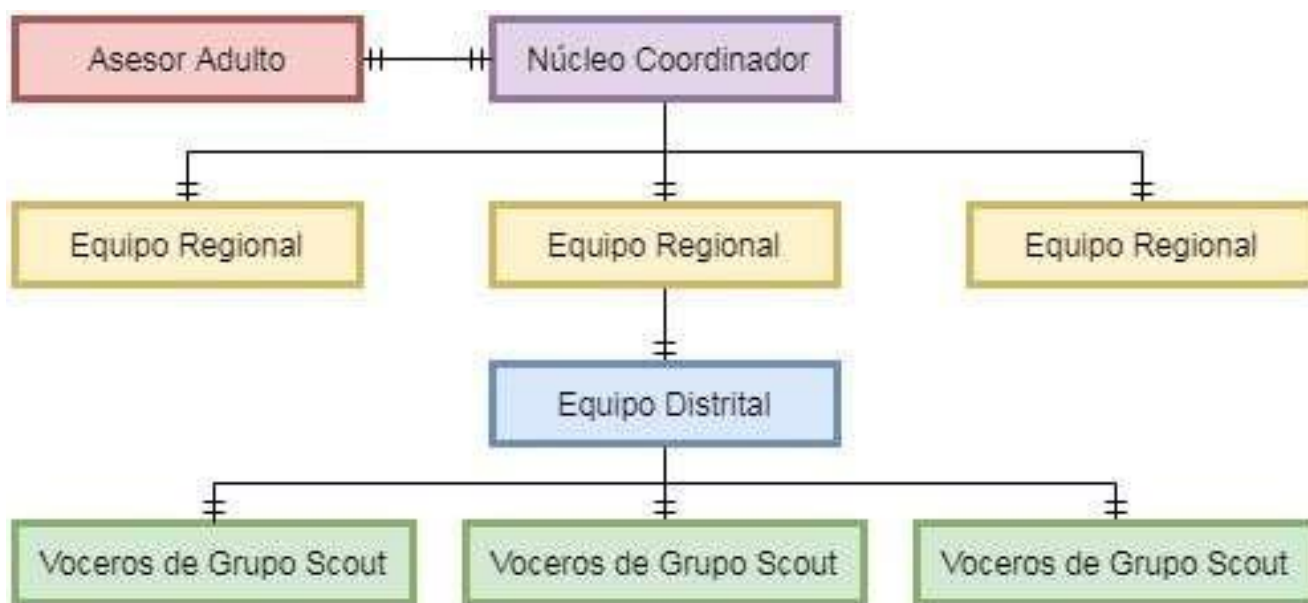
Son miembros de la RDJ todos los miembros juveniles registrados ante la Asociación Nacional de Scouts de Honduras, entre las edades de dieciocho (18) y hasta antes de cumplir los treinta (30) años.

Artículo 14.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA RED DE JÓVENES.

La calidad de miembro de la Red Nacional de Jóvenes se pierde por lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Asociación Nacional Scouts de Honduras.

Artículo 15.- ESTRUCTURA DE LA RED DE JÓVENES.

La RDJ está constituida por cuatro (4) instancias: Grupal, Distrital, Regional y Nacional. Estas se generan de acuerdo con la cantidad de miembros en un territorio, con relación a la cantidad de miembros en el país, en tal sentido, podrá su estructura adaptarse y crecer según las necesidades que vayan surgiendo. La Red Nacional de Jóvenes se divide en las siguientes regiones: Noroccidental, Suroriental, y Central, como se muestra en la siguiente figura:

**Artículo 16.- NÚCLEO COORDINADOR NACIONAL DE LA RED DE JÓVENES.**

Los miembros del equipo son elegidos democráticamente durante instancias específicas, y sin jerarquía entre ellos. Lo ideal es que su trabajo se base en un liderazgo situacional que nace de sus intereses y aptitudes. Los procesos de toma de decisión deben ser guiados por los principios del diálogo, colaboración y buena gestión.

El Núcleo Coordinador Nacional de la Red de Jóvenes (NCN) está constituido por cuatro (4) jóvenes quienes son electos durante el Foro Nacional de Jóvenes y su período de trabajo es de dos años. Cada año se realizará la elección de dos coordinadores quienes asumirán el rol de coordinadores entrantes y apoyarán al seguimiento en colaboración con los coordinadores salientes.

Los miembros coordinadores pueden ser reelectos. Por tan solo una vez más, sea esta de manera continua o alterna a su primer período. Si es electo y por alguna razón renuncia, se le revoca (por los causales descritos en el artículo 14 de este reglamento) o si desiste del cargo en cualquier momento de su gestión, la misma se tomará como gestión completa, teniendo una reelección más en caso de ser la primera gestión o la última en caso de ser su segunda elección.

Artículo 17.- PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO COORDINADOR DE LA RED DE JÓVENES.

- a. Tener dieciocho (18) años cumplidos y hasta antes de cumplir veintitrés (23) años, a la fecha de la elección.
- b. Ser miembro juvenil activo de la Red Nacional de Jóvenes.
- c. Tener un registro limpio, en lo referente a sanciones y expulsiones, en los expedientes del Consejo Scout Nacional y Corte de Honor Nacional.
- d. Ser miembro con registro vigente en la Asociación Nacional de Scouts de Honduras.
- e. Capacidad de coordinación, oratoria, redacción, liderazgo y manejo de equipo.
- f. Disponibilidad de tiempo y compromiso de participación en la RDJ.
- g. Experiencia probada en procesos de participación juvenil.
- h. Disposición al diálogo.
- i. Carta de apoyo a la postulación firmada por el Consejo de Grupo.
- j. Permiso de autorización a la postulación firmada por sus padres, tutores o representantes legales en caso de ser menor de edad.
- k. De preferencia conocer la estructura organizativa del a OMMS y el marco de trabajo de la Red de Jóvenes a nivel mundial y regional.
- l. De preferencia tener acceso y conocimientos básicos o experiencia en:
 - Herramientas de comunicación virtual (internet, grupos virtuales, blogs, redes sociales, videoconferencias).

- Community Manager.
- Programas Microsoft Office, Paquete Adobe (Illustrator, Photoshop, Indesign, Premiere Pro, etc.), Corel Draw, entre otros.

Artículo 18.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO COORDINADOR DE LA RED DE JÓVENES.

- a. Participar en el equipo organizador para los Foro Nacional de Jóvenes.
- b. Dar seguimiento a las recomendaciones asignadas que provengan de los Foros Nacionales de Jóvenes.
- c. Generar y presentar a la Comisión Nacional de Participación Juvenil (CNPJ) un plan de trabajo con acciones a implementar durante el período de gestión considerando las recomendaciones del Foro, temas de interés, plan estratégico nacional, comunicaciones y oportunidades de aprendizaje.
- d. Coordinar con los representantes electos en el Foro de Jóvenes, la presentación de las recomendaciones en la Asamblea Scout Nacional.
- e. Ser representante de la Red de Jóvenes ante la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes, el Consejo Scout Nacional y la Red de Jóvenes de la Región Interamericana.
- f. Participar y contribuir en las reuniones que el Núcleo Coordinador Nacional de la Red de Jóvenes organice.
- g. Participar y contribuir en las reuniones a las que hayan sido invitados por la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes y/o el Consejo Scout Nacional.
- h. Participar, contribuir e interactuar en las reuniones a las que hayan sido invitados por la Red Interamericana de Jóvenes.
- i. Asistir a eventos (scouts y no scouts) donde se requiera su participación como representante de la Red de Jóvenes.
- j. Buscar e informar de oportunidades para capacitación a los miembros de los Equipos Nacionales y Regionales, así como a los miembros de la Red de Jóvenes, no solo en temas scouts.
- k. Administrar el Tesoro de la Red Nacional de Jóvenes (por ejemplo: memorias, banderas, materiales e implementos varios para ser utilizados en los foros), la RDJ no manejará recursos económicos por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia.

- l. Generar y administrar los espacios para la comunicación y encuentro constante entre los Equipos Regionales de la RDJ para la entrega de los avances tanto de los equipos Regionales como del Nacional.
- m. Fomentar la participación e interacción entre los miembros de la RDJ.
- n. Apoyar la difusión de proyectos de miembros de la RDJ.
- o. Mantener informadas a las Regiones de los avances de las conclusiones y recomendaciones resultantes de los Foro.
- p. Elaborar material gráfico, escrito, y audiovisual que dé soporte a la RDJ.
- q. Coordinar y dar seguimiento a las acciones propuestas en el plan bianual de trabajo del Núcleo Coordinador Nacional de la RDJ.
- r. Generar recomendaciones sobre la aplicación del Programa de Jóvenes a nivel Nacional, según lo aprobado por la RDJ.
- s. Promover la participación en las actividades que organicen los miembros la RDJ a nivel nacional.
- t. Contribuir a que los coordinadores entrantes se adapten a la dinámica de trabajo.
- u. Asegurar que la Red Nacional de Jóvenes de la Asociación Nacional Scouts de Honduras, este acorde con las políticas de la Red Interamericana de Jóvenes.
- v. Presentar informe general del trabajo realizado en el Foro Nacional de Jóvenes.
- w. Verificar el buen uso de la marca nacional, regional y mundial de la Red de Jóvenes.
- x. Distribuir y promocionar la información de la Red de Jóvenes a nivel nacional.
- y. Manejo de redes sociales oficiales de la Red de Jóvenes en todos los niveles.
- z. Servir de canal de comunicación entre la estructura nacional y los miembros de la Red.

Artículo 19.- EQUIPOS REGIONALES DE LA RED DE JÓVENES.

El Equipo Regional de la Red de Jóvenes está constituido por cuatro coordinadores, quienes son electos en el Foro Regional de Jóvenes y su período de trabajo es de dos años.

Cada año se realiza la elección de dos Coordinadores quienes asumirán el rol de Coordinadores entrantes y apoyarán al seguimiento en colaboración con los Coordinadores salientes.

Artículo 20.- PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS REGIONALES DE LA RED DE JÓVENES.

- a. Ser miembro con registro vigente en la Asociación Nacional de Scouts de Honduras.
- b. Tener dieciocho (18) años cumplidos y hasta antes de cumplir veintitrés (23) años, a la fecha de elección.
- c. Ser miembro juvenil activo de la Red Nacional de Jóvenes.
- d. Tener un registro limpio, en lo referente a sanciones y expulsiones, en los expedientes del Consejo Scout Nacional y Corte de Honor Nacional.
- e. Experiencia en procesos de participación juvenil.
- f. Capacidad de coordinación, liderazgo y trabajo en equipo.
- g. Disponibilidad de tiempo y compromiso de participación en la RDJ.
- h. Disposición al diálogo.
- i. Carta de apoyo a la postulación firmada por el Consejo de Grupo.
- j. Permiso de autorización a la postulación firmada por sus padres, tutores o representantes legales en caso de ser menor de edad.
- k. De preferencia tener acceso y conocimientos básicos o experiencia en:
 - Herramientas de comunicación virtual (internet, grupos virtuales, blogs, redes sociales, videoconferencias, etc.).
 - Community Manager.
 - Programas Microsoft Office, Paquete Adobe (Illustrator, Photoshop, Indesign, Premiere Pro, etc.), Corel Draw, entre otros.

Artículo 21.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS REGIONALES DE LA RED DE JÓVENES.

- a. Participar en el equipo organizador para los Foros Regionales de Jóvenes en colaboración con el Núcleo Coordinador de la RDJ.
- b. Apoyar al Núcleo Coordinador de la RDJ en las necesidades en la organización Foros Nacionales de Jóvenes.
- c. Participar en el Foro Nacional de Jóvenes como portavoz de su Región.

- d. Dar seguimiento a las recomendaciones que correspondan a las Regiones que provengan de los Foros Nacionales de Jóvenes.
- e. Contribuir a la ejecución del plan de trabajo de la RDJ.
- f. Asumir un papel activo en el desarrollo de los eventos relacionados con la Construcción de Capacidades que se den en su Región.
- g. Asistir a otros eventos (scouts y no scouts) donde se requiera su participación como representante de su Región.
- h. Participar en las reuniones su Equipo Regional y que la NCRJ invite.
- i. Mantener comunicación constante con los miembros de su Región y el Núcleo Coordinador de la RDJ.
- j. Apoyar la difusión de proyectos de miembros de su Región.
- k. Planear, coordinar y dar seguimiento a las acciones propuestas en el plan anual de trabajo de su Equipo Regional.
- l. Velar que cada Grupo Scout tenga a sus respectivos Voceros.
- l. Incentivar y promover la participación de los jóvenes de su Región en las actividades que se organicen a nivel Distrital, Regional y Nacional para miembros de la RDJ.

Artículo 22.- ESTRUCTURA DISTRITAL.

Cada Distrito Scout, elegirá a un (1) Coordinador Distrital independientemente del tamaño del Distrito Scout.

El Coordinador de cada Distrito Scout acordarán sus términos de referencias con el Núcleo Coordinador de la RDJ y el Equipo Regional a la cual pertenezca su Distrito. En ningún caso las funciones y tareas podrán sobrepasar las de los Coordinadores Regionales.

Artículo 23.- VOCEROS DE LA RED DE JÓVENES EN EL GRUPO.

Los dos (2) Voceros de la Red de Jóvenes por Grupo Scout son las personas que transmite la información de la RDJ dentro de su Grupo Scout; y son elegidos en el Foro de Grupo Scout (preferiblemente un hombre y una mujer, miembros del Grupo Scout entre las edades de 18 y 24 años) y ratificado por el Consejo Scout de Grupo, para un período de un (1) año con opción a ser reelecto por un período adicional sea este continuo o alterno.

Artículo 24.- PERFIL DEL VOCERO DE LA RED DE JÓVENES EN EL GRUPO.

- a. Ser miembro con registro vigente en la Asociación Nacional de Scouts de Honduras.
- b. Tener entre dieciocho (18) y hasta antes de cumplir veinticuatro (24) años a la fecha de la elección.
- c. Interés de aprender los procesos de participación juvenil.
- d. Capacidad de coordinación, liderazgo y trabajo en equipo.
- e. Disponibilidad de tiempo y compromiso de participación en la RDJ.
- f. Disposición al diálogo.
- g. De preferencia tener acceso y conocimientos básicos o experiencia en:
 - Herramientas de comunicación virtual (internet, grupos virtuales, blogs, redes sociales, video conferencias, etc.).
 - Programas Microsoft Office.

Artículo 25.- FUNCIONES DEL VOCERO DE LA RED DE JÓVENES EN EL GRUPO.

- a. Participar y apoyar como parte del equipo organizador para los Foros Regionales y Distritales de Jóvenes en colaboración del Equipo Regional de la RDJ.
- b. Dar seguimiento a las recomendaciones que correspondan a los Grupos que provengan de los Foros Nacionales, Regionales y Distritales de Jóvenes.
- c. Mantener informados y motivados a los jóvenes de su grupo con las actividades de la Red de Jóvenes.
- d. Contribuir a la ejecución del plan de trabajo de la RDJ.
- e. Asumir un papel activo en el desarrollo de los eventos relacionados con la Construcción de Capacidades que se den en su Región.
- f. Asistir a otros eventos (scouts y no scouts) donde se requiera su participación como representante de su Grupo.
- g. Participar en las reuniones del Equipo Regional a las que sean invitados.
- h. Apoyar la difusión de proyectos de miembros de su Grupo Scout.

- i. Apoyar a las acciones propuestas en el plan anual de trabajo de su ER.
- j. Promover la participación de los jóvenes de su Grupo en las actividades que se organicen a nivel Distrital, Regional y Nacional para miembros de la RDJ.

Artículo 26.- ASESOR ADULTO.

El Asesor Adulto de la RDJ será nombrado por la Comisión Nacional de Participación Juvenil (CNPJ), en común acuerdo con la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes. El principal aporte del asesor adulto es apoyar en la implementación de la política de participación juvenil acompañando e impulsando el mejor desempeño del NCN y por ende a la RDJ.

Artículo 27.- FUNCIONES DEL ASESOR ADULTO.

- a. Servir de enlace entre el Núcleo Coordinador de la Red Nacional de Jóvenes y la estructura nacional de la Asociación Scouts de Honduras.
- b. Promover un ambiente que fomente la colaboración y el desarrollo personal de los miembros de la Red Nacional de Jóvenes.
- c. Apoyar al NCN y los ER en la formulación y ejecución de los planes de trabajo.
- d. Acompañar al NCN y los ER en el seguimiento y monitoreo del plan estratégico de trabajo.
- e. Fomentar la participación de todos los miembros de la RDJ en las tareas y actividades propuestas.
- f. Asegurar que las acciones de la Red Nacional de Jóvenes se realicen de acuerdo y en concordancia a los lineamientos de la Asociación Scouts de Honduras.
- g. Apoyar la vinculación de la Red Nacional de Jóvenes con organizaciones privadas y públicas para el desarrollo de actividades.

Artículo 28.- MIEMBROS COLABORADORES.

Los miembros colaboradores son todas aquellas personas y/o instituciones que apoyan en el desarrollo de los fines de la Red de Jóvenes, entregando su asistencia técnica o profesional, según sea el área de pericia del colaborador, sin ostentar un cargo dentro de la estructura de esta o de la estructura nacional de la Asociación Scouts de Honduras.

Artículo 29.- CESE DE FUNCIONES DE UN COORDINADOR NACIONAL, REGIONAL Y DISTRITAL.

Existen cinco formas de que un Coordinador cese su labor:

- a. **Por deseo personal:** Enviando una carta a la CNPJ expresando las razones por las cuales no puede continuar en el cargo.
- b. **Por incumplimiento de funciones:** En este caso, se contactará al miembro y la Región correspondiente para solicitar una aclaración sobre su ausencia. Una vez incumplida sus funciones por 45 días consecutivos, o un acumulado de 90 días alternos, o de haber generado quejas por bajo rendimiento de su par o de su autoridad superior.
- c. **Por no estar registrado en el periodo vigente:** En caso de que su registro anual en la Asociación Nacional de Scouts de Honduras venza por más de 90 días no podrá permanecer en su cargo, quedando así cesado.
- d. **Por resolución firme** emitida por el Consejo Scout Nacional, Corte de Honor Nacional, Foro de Jóvenes o por sentencia judicial de condena en cualquiera delito o falta.
- e. **Infringir las normas estipuladas en el presente reglamento,** siendo analizadas las circunstancias mediante resolución del órgano pertinente.

Si un Consejo Scout de Grupo desea presentar una solicitud de consideración para destituir a algún miembro del Núcleo Coordinador, Equipo Regional o Coordinador Distrital que sea miembro de ese grupo scout, este tendrá que enviar una carta formal firmada por el secretario de su respectivo Consejo Scout de Grupo con copia a su Vocero respectivo, dirigida al Núcleo Coordinador y/o Foro Nacional de Jóvenes.

Al cesar su función automáticamente el accesitario del respectivo Foro de Jóvenes asume la función de Coordinador Nacional, Regional o Distrital según corresponda.

Artículo 30.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN PARA MIEMBROS DEL NÚCLEO COORDINADOR, EQUIPO REGIONALES Y COORDINADOR DISTRITAL DE LA RED DE JÓVENES.

- a. Esperar la publicación de la apertura de las postulaciones para los cargos, dicha publicación deberá ser realizada noventa (90) días calendario antes del Foro de Jóvenes.
- b. Cumplir con los requisitos del perfil del cargo que desea postularse.

- c. Enviar su hoja de vida y cualquier documentación que avale que cumple con los requisitos del perfil del cargo al cual desea postularse.
- d. Después de la revisión de los documentos presentados al Núcleo Coordinador o Equipo Regional, según sea el caso, los aspirantes serán notificados con los resultados de dicha revisión, en caso de ser aceptada su postulación, tendrán hasta una semana para enviar un video en el cual promociona su candidatura al cargo que desean y será publicado en las redes sociales oficiales de la Red Nacional de Jóvenes.
- e. Los postulantes podrán promocionar su aspiración al cargo por los medios que considere útiles y necesarios, enmarcado siempre dentro de la vivencia de la Promesa y Ley Scout.
- f. Asistir al Foro Nacional, Regional o Distrital de Jóvenes para presentarse como candidato al cargo que se desea postularse.
- g. Esperar los resultados de las votaciones del Foro de Jóvenes.
- h. La elección al cargo postulado se gana con la mayoría simple de votos.
- i. Al finalizar los conteos, y determinar los ganadores de los procesos de elección en el Foro de Jóvenes, se procede a realizar la respectiva juramentación y firma de acuerdos que los vincula con el cargo.

Artículo 31.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN PARA VOCEROS DE LA RED DE JÓVENES EN EL GRUPO SCOUT.

- a. Se publicará un comunicado de la Red Nacional de Jóvenes dirigido a los Consejos Scout de Grupo sobre el nombramiento de los dos (2) Voceros de la Red de Jóvenes en el Grupo Scout.
- b. Los Voceros, serán electos en el Foro del Grupo Scout, por nominación y simple mayoría de votos, bajo la observación del Consejo de Grupo, Consejo de Clan y de ser posible un Coordinador Regional correspondiente.
- c. Una vez electo los Voceros, el Consejo de Grupo notificará de los miembros que han sido electos a la Red Nacional de Jóvenes.

Artículo 32.- LA TOMA DE DECISIONES EN EL NÚCLEO COORDINADOR NACIONAL Y EN LOS EQUIPOS REGIONALES DE LA RED DE JÓVENES.

La toma de decisiones, en el Núcleo Coordinador Nacional y Regional de la Red Nacional de Jóvenes, se hará por mayoría simple de votos, los cuales se ejercerán de la siguiente manera:

- a. Con derecho a voz y voto: Todos los miembros del Núcleo Coordinador y Equipos Regionales de la Red de Jóvenes.
- b. Con voz sin derecho a voto: Director de Programa Nacional de Jóvenes, Comisionado Nacional de Participación Juvenil, entre otros invitados que el NCN y/o ER considere.
- c. En caso de empate, se le otorga el derecho a voto en este caso excepcional a la Comisión Nacional de Participación Juvenil o al Asesor Adulto asignado a la Red.
- d. Con derecho a voz y veto justificado: Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Scouts de Honduras, o algún representante nombrado por este mediante notificación.

Artículo 33.- ACCIONES DE LA RED DE JÓVENES.

a. En el marco del Foro Nacional:

Este es el evento principal de la RDJ y presenta las siguientes características:

- Organizado por el Núcleo Coordinador de la RDJ con el apoyo de los Equipos Regionales, y con el apoyo directo de la CNPJ a este evento.
- Debe ser realizado cada año en el mes de mayo, en fechas antes de la Asamblea Scout Nacional, se pueden realizar cuantos foros nacionales sean necesarios de acuerdo con las necesidades de los jóvenes y la organización.
- Se debe elegir a dos Coordinadores Nacionales de la RDJ entrantes.
- Dentro de su desarrollo debe contemplar:
 - Plenaria de apertura donde los participantes se reúnen para el desarrollo de temas, trabajo en comisiones, exposiciones, conformación de comisión redactora plenaria de conclusiones y recomendaciones, elecciones y cierre.
 - Lectura de las recomendaciones para ser presentadas a la Asamblea Scout Nacional.
 - Marco Mundo Mejor.
 - Formas de incrementar la membresía joven adulta.

b. En el marco del Foro Regional:

- Organizado por el Equipo Regional de la RDJ con el apoyo de los miembros de la Red Regional, apoyo de las estructuras distrital/regional, el NCN y la CNPJ quienes dan el apoyo necesario a este evento.
- Debe ser realizado al menos una vez al año y previo al Foro Nacional, ampliándose la realización de estos según la necesidad de los jóvenes y la organización.
- Debe elegir a dos jóvenes para ser Coordinadores de la Región de la RDJ.
- Dentro de su programa debe contemplar:
 - Presentaciones de interés.
 - Marco Mundo Mejor.
 - Formas de incrementar la membresía joven adulta.
 - Talleres y/o mesas de trabajo sobre temas concernientes a la Región.
 - Presentación de Candidatos a Coordinador Regional, sus Propuestas y elecciones.

c. En el marco del Foro Distrital:

- Organizado por el Consejo Scout de Distrito, el Director de Distrito y los Voceros de los Grupos Scouts y con el apoyo del Equipo Regional de la RDJ, apoyo de las estructuras distrital/regional, el NCN y la CNPJ quienes dan el apoyo necesario a este evento.
- Debe ser realizado al menos una vez al año y previo al Foro Regional, ampliándose la realización de estos según la necesidad de los jóvenes y la organización.
- Debe elegir a un joven para ser Coordinador/a del Distrito Scout de la RDJ.
- Dentro de su programa debe contemplar:
 - Presentaciones de interés.
 - Marco Mundo Mejor.
 - Formas de incrementar la membresía joven adulta.
 - Talleres y/o mesas de trabajo sobre temas concernientes al Distrito.

- Presentación de Candidatos a Coordinador/a Distrital, sus Propuestas y elecciones.

d. En el marco de la Construcción de Capacidades:

DIÁLOGO JÓVEN: Enmarca las actividades educativas que buscan generar espacios de intercambio y apoyo a la construcción de capacidades. Se planifican según las necesidades que surjan en las Unidades, Grupos Scouts, Distritos, Regiones y deben tener las siguientes características:

- Podrá ocurrir:
 - A solicitud de una Unidad o Grupo Scout, por medio del Responsable de Grupo.
 - A solicitud del Distrito: debe ser solicitado por el Director de Distrito por petición de al menos dos (2) Grupos Scout de su Distrito.
 - A solicitud de una Región: debe ser solicitado por CNPJ por petición de al menos dos (2) distritos pertenecientes a una misma Región.
- Presentar una propuesta de programa con los temas de interés, respecto a desarrollar capacidades participativas. Se recomienda incluir:
 - Presentación del sistema de progresión en la rama mayor.
 - Presentación sobre desarrollo de proyectos según información de la DNPJ.
 - El programa debe ser enviado al NCN de la RDJ para revisión. La Conversa Joven solo podrá ser ejecutado tras la aprobación del NCN de la RDJ. la organización del evento se facilitará a través de la estructura que solicitó el evento y aliados que considere necesarios para la ejecución.

Como medio para fortalecer la participación juvenil, queda a criterio del Grupo Scout, Distrito o Región que solicita el DIALOGO JOVEN permitir la participación de jóvenes desde los 15 años que pertenezcan a la Rama mayor.

d. En el marco de la Visita Joven:

Es una **acción opcional** que implica la visita del Coordinador Distrital a los grupos scouts que están en los territorios donde ha sido elegido para conversar tanto con los jóvenes como los adultos del grupo, con el fin de promocionar la participación juvenil y el desarrollo de proyectos en la Rama Mayor de los Grupos Scouts, recoger información sobre cómo va el proceso de implementación de estas. Se desarrolla con las siguientes características:

- Se realiza en coordinación con la autoridad correspondiente (Dirección Distrital), y con la autorización del Responsable de Grupo.
- Solo puede darse un máximo de 2 veces al año y con un intervalo de no menos de 4 meses entre las mismas.
- La visita tiene por finalidad la promoción de la participación juvenil y el desarrollo de proyectos tanto a los jóvenes como a los adultos del grupo, por lo que debe garantizarse que el equipo de adultos del grupo scout genere un tiempo para poder escuchar al Coordinador de la Red que visite.

e. En el marco de Actividades Excepcionales:

Si algún Coordinador o miembro de la RDJ desea realizar alguna actividad que no esté contemplada en este reglamento, tiene que ser aprobada CNPJ y la DNPJ, teniendo en cuenta un principio de coherencia, en el cual cualquier actividad que no esté alineada con el propósito de la red será automáticamente negada. La misma debe ser presentada con la anticipación descrita en las autorizaciones o permisos de salidas de la ANSH, y sobre todo debe responder a una necesidad muy específica que no pueda ser cubierta por la RDJ. La CNPJ y DNPJ se reserva el derecho de aprobar o denegar la misma.

Artículo 34.- MÉTODO DE TRABAJO DE LA RED DE JÓVENES.

a. Plan de Trabajo de la RDJ:

Los Coordinadores de la RDJ tienen entre sus funciones:

- Generar y presentar a la CNPJ un plan de trabajo con acciones a implementar durante el período de gestión (2 años) considerando las recomendaciones del foro, temas de interés, Proyecto educativo, plan estratégico nacional, comunicaciones y oportunidades de aprendizaje.
- Dar seguimiento a las recomendaciones que provengan de los Foros de Jóvenes, por lo que se debe crear un plan de trabajo para el año que permita contribuir al logro de las recomendaciones respectivas de los Foros.
- Este plan de trabajo debe tener las siguientes características:
 - Presentar énfasis que considere las recomendaciones del foro y necesidades identificadas como interés a nivel nacional.
 - Objetivos.
 - Metas.

- Incluir calendario de acciones y actividades (Designando fecha y responsable).
- Descripción de acciones y actividades.
- Incluir lineamientos de los canales de comunicación oficiales con el lenguaje apropiado a lo interno y fuera de la RDJ.
- Estar alineado con el Proyecto Educativo, plan estratégico Nacional y el plan de trabajo de la DNPJ.
- Incluir Presupuesto estimado.

El Plan de Trabajo debe realizarse/actualizarse una vez concluido el Foro Nacional para considerar los aportes de los coordinadores recién electos y entregarse a la CNPJ en un plazo de 30 días desde la finalización de este.

Se debe seguir el mismo procedimiento para los Equipos Regionales y/o Equipos Distritales de la RDJ. En caso de que se tenga habilitados los Equipos Distritales de la RDJ, también seguirán el mismo procedimiento.

Debe tomarse en cuenta que el plan de trabajo de la RDJ debe ser flexible y debe estar en constante revisión de manera que puedan generarse cambios o mejoras en el plan de acciones programadas. El plan de trabajo debe considerar dar continuidad a las acciones tomadas durante el período anterior y mantenerse alineado con las necesidades identificadas como de interés a nivel nacional.

El Núcleo Coordinador de la RDJ deberá presentar informes de avances a solicitud de la CNPJ y presentar informe de avance anual durante el Foro Nacional de Jóvenes.

b. Reuniones presenciales y virtuales:

La RDJ puede proponer realizar reuniones periódicas, estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales. Las reuniones podrán realizarse a nivel Nacional, Regional y/o Distrital (si estuviera habilitado) según se considere oportuno. En el caso de las reuniones nacionales, será el Núcleo Coordinador de la Red de Jóvenes el responsable de convocar y organizar estas, teniendo en cuenta la opinión de los representantes regionales.

c. Comunicación y sus canales:

La comunicación entre los miembros de la RDJ será horizontal, fluida, libre y permanente. EL NCN decidirá los canales de comunicación que utilizará, los

cuales serán debidamente informados a todos sus miembros. Se sugiere que se mantengan en constante actualización y que respondan a las tendencias, que sean accesibles y que respondan a necesidades específicas.

Algunas sugerencias son: mensajería instantánea, redes sociales, boletines, grupos de correo, blogs o cualquier medio electrónico/plataforma que les permita a todos estar enterados de lo que está pasando.

CAPÍTULO III.

EL FORO DE JÓVENES

Artículo 35.- DEFINICIÓN FOROS DE JÓVENES.

- a. Es un espacio para la discusión de jóvenes bajo la dirección de un moderador. Es considerado una oportunidad educativa para compartir ideas y experiencias sobre temas que afectan a los participantes, sugerir ideas para fortalecer la Política Nacional de Programa de Jóvenes, Política Nacional de Participación Juvenil, reglamentos y manuales y guías operativas, y adquirir competencias hacia una ciudadanía responsable.
- b. Es una oportunidad para los jóvenes de discutir temas de su interés y hacer recomendaciones sobre estos, además; de fortalecer las habilidades necesarias en los procesos de toma de decisiones, complementando la genuina participación de los jóvenes en todas las esferas de interacción.
- c. El foro se convierte en una herramienta invaluable para la educación en la vida democrática. Su ejecución genera prácticas de tolerancia, respeto de puntos de vista, toma de decisiones. Cuando estas prácticas son aceptadas y se transforman en experiencias, nuestros jóvenes son capaces de trasladarlas a los demás ámbitos de sus vidas, contribuyendo así a la formación del liderazgo juvenil que necesita nuestra sociedad.

Artículo 36.- PROPÓSITOS DE LOS FOROS DE JÓVENES.

- a. Complementar la genuina participación de los jóvenes en la toma de decisiones.
- b. Proveer una oportunidad para los jóvenes de discutir temas de interés para ellos, y poder elaborar recomendaciones acerca de estos.
- c. Proveen la oportunidad para los miembros jóvenes de aprender las habilidades necesarias para ser parte en la toma de decisiones del Movimiento.
- d. Aportan la mirada de los jóvenes a los órganos formales de toma de decisiones del Movimiento.

Artículo 37.- TEMAS DISCUSIÓN EN LOS FOROS DE JÓVENES.

Los Foros de Jóvenes son aquellos que se fijan desde el nivel nacional y según su contenido se clasifican en:

- a. **Temas de Consulta:** son aquellos temas que el Equipo Nacional de Programa de Jóvenes y las Direcciones Nacionales a través de la Dirección de Programa de Jóvenes y la CNPJ fijan para obtener la opinión de los jóvenes y tomar decisiones informadas y más acertadas. Estos temas son de exclusivo tratamiento por los participantes scouts (miembros juveniles) y sus conclusiones serán trasladadas, de Foro en Foro, por los representantes juveniles de cada uno de los niveles hasta llegar al Foro Nacional (sea en formato regional/distrital o formato nacional) de manera de que la voz de todos los jóvenes del país llegue, por esta vía, hasta el organismo nacional correspondiente.
- b. **Temas de Interés General:** son aquellos que se relacionan con los intereses de los participantes y que se consideran importantes por los jóvenes en todos los niveles. Estos temas son tratados por todos los participantes de los Foros (jóvenes scouts y miembros de otras Organizaciones de la Sociedad Civil) de manera de promover una mirada general y enriquecedora por parte de todos los actores de estos espacios.

Los Foros Regionales y Distritales puede optar por:

- a. Tratar solamente los temas de interés propuestos, (y en su caso, optando por dar un enfoque particular a alguno de ellos).
- b. Tratar sólo uno de los temas de interés propuestos y agregar un tema de interés local.

Los temas serán dados a conocer por las instancias nacionales (Equipo Nacional de Programa de Jóvenes y las Direcciones Nacionales a través de la Dirección de Programa de Jóvenes) a más tardar el día 30 de enero de cada año, en notificación dirigida a la Comisión Nacional de Participación Juvenil.

Artículo 38.- AGENDA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Fijados los temas, el Comité Organizador del Foro de Jóvenes (ver más abajo en cada instancia de Foro correspondiente), fijará la agenda del evento. Dicha agenda distribuirá los tiempos de trabajo de cada tema, asegurando los siguientes espacios:

- a. **Plenario de Apertura:** Todos los participantes del Foro estarán presentes y se encarga de:
- Aprobar la agenda del foro.

- Aprobar las reglas de procedimiento que se utilizarán (es importante que todos los participantes acuerden la manera en que participarán, las reglas claras y establecidas propiciando los debates constructivos).
 - Elegir al Comité Ejecutivo del Foro que se encargará de presidir los plenarios y coordinar de manera general el trabajo del Foro.
- b. **Desarrollo del tema:** Es importante contar con algún especialista o experto en el tema que se va a desarrollar. Los Foros de Jóvenes son significativos cuando se propicia un aprendizaje que permita que cada joven confronte su conocimiento previo, dándole insumos para reflexiones más informada del tema en discusión.
- c. **Trabajo en comisión:** Para facilitar el trabajo y el dialogo en pequeños grupos, es importante que cada comisión elija a un moderador y a un secretario, el primero manejará el tiempo y otorgará la palabra y el segundo llevará registro de los debates que se produzcan dentro de la comisión y expondrá las conclusiones frente a las demás comisiones.
- d. **Exposición:** Todo aquello que se ha trabajado en las comisiones debe exponerse frente al resto de los participantes, lo discutido y las conclusiones alcanzadas en cada comisión. Es por esto por lo que el registro de los secretarios debe contener la mayor cantidad de detalles posible.
- e. **Comisión de Redacción:** Se conformará con los secretarios de cada una de las comisiones y, previo al Plenario de Conclusiones y Recomendaciones, redactará las conclusiones y recomendaciones de todas las comisiones, sin dejar de lado ninguna, realizando un trabajo de compilación de estas. Este documento final es el que se presentará ante el Plenario como una propuesta que se someterá a votación.
- f. **Plenario de Conclusiones y Recomendaciones:** presentadas las Conclusiones y Recomendaciones, se procederá a la votación; es importante dar el tiempo necesario a este espacio, debido a que cada uno de los participantes debería poder tener la oportunidad de proponer modificaciones a las recomendaciones propuestas, solicitar se expliquen, proponer una nueva redacción, etc.; todo ello antes de pasar a la instancia formal de la votación de estas.
- g. **Elecciones:** La agenda debe contemplar un espacio al final en el Foro en donde se puedan realizar las elecciones de representantes juveniles a la Asamblea Nacional y Coordinadores Nacionales de la red de Jóvenes (Foro Nacional), de

Coordinadores Regionales (Foro Regional) y de los Voceros y representantes de Grupo ante los foros Regionales y Nacionales (Foro Grupal). Es de suma importancia que se pueda explicar previamente cual es el rol, la función que hay que cumplir, de manera que los jóvenes que así lo deseen puedan postularse o postular a otros y luego de ello pasar a las votaciones.

- h. **Cierre:** este espacio permite celebrar el trabajo realizado, el agradecimiento a las Organizaciones que han asistido y colaborado, y culminar la instancia de foro desarrollada.

Artículo 39.- ROL DE LOS ADULTOS.

Es necesario contar con adultos capaces de motivar la participación de los jóvenes en estos espacios, que velen por la seguridad, integridad, salubridad, la participación respetuosa de las personas durante el desarrollo de los foros juveniles.

Los adultos deben de estar acompañando de manera oportuna en lo que está sucediendo en el Foro, es necesario que se sumen a las tareas de apoyo previas a los foros (propiciando la participación de expertos, capacitando a los jóvenes, capacitando a otros adultos en la facilitación de la participación juvenil, colaboración para tareas de infraestructura, asesoramiento en relación a los tiempos de cada uno de los momentos de la agenda del Foro), durante el desarrollo de los foros (acompañando y facilitando la creación de espacios seguros para la discusión de los temas, acompañando y dando asesoramiento el proceso de redacción de recomendaciones) y después del Foro (sistematizando las evaluaciones, aportando insumos a la CNPJ para la redacción de los reportes correspondientes para la presentación de recomendaciones, facilitando espacios en las diferentes instancias territoriales y otros según sea requerido).

Artículo 40.- SOCIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO JUVENIL.

Son aquellas personas, Instituciones, Organizaciones de la Sociedad Civil, empresa privada, Organismos del Estado o internacionales, que se asocian de manera temporal para la realización del Foro de Jóvenes, haciendo algún aporte para el desarrollo de este (expertos, material de trabajo), y/o cuyos miembros jóvenes participan de los Foros de Jóvenes.

Cuando los Foros cuentan con la presencia de participantes de otras Organizaciones de la Sociedad Civil es habilitaran los espacios en la agenda que faciliten el tratamiento de temas pertinentes al movimiento scout, y en otro

momento, el tratamiento de los otros temas de interés general con todos los asistentes jóvenes al foro.

Artículo 41.- FRECUENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO JUVENIL.

Los Foros de Jóvenes tal como se desarrollan en el presente documento, se realizan una vez al año como mínimo; estos foros estarán contemplados en el calendario nacional y deben contemplarse en los calendarios de los diferentes niveles institucionales, de manera que facilite su planificación, conocimiento y convocatoria.

Artículo 42.- PROCESOS DE FOROS DE JÓVENES EN LOS DISTINTOS NIVELES.

Los Foros de Jóvenes se realizan en los niveles de Grupo Scout, Regional/Distrital y Nivel Nacional, este último se realizará rotativamente en cada Región del país, esto significa que todos los años habrá una sede diferente para los Foros Nacionales. A continuación, se muestran, las diferentes instancias de Foros con sus características mismas que se detallan en los siguientes artículos:

DESCRIPCIÓN	FORO DE GRUPO	FORO DISTRITAL	FORO REGIONAL	FORO NACIONAL
PARTICIPAN	Niños y niñas Miembros de entre 7 y 15 años con actividades especiales de foro acorde a su edad; y jóvenes miembros de entre 15 a 30 años.	Niños y niñas Miembros de entre 11 y 15 años y jóvenes miembros de entre 15 a 30 años.	Dos representantes Juveniles miembros de los grupos scout pertenecientes a la Región de entre 15 y 30 años de edad.	Dos representantes juveniles miembros de los Grupos Scout de entre 15 y 30 años de edad.
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPATIVO Todos los miembros juveniles de Grupo Scout, entre las edades de 7 y 15 años en un programa especial acorde a su edad, y entre 15-30 años.	PARTICIPATIVO Todos los jóvenes de entre 11 y 30 años de edad. REPRESENTATIVO O Los dos (2) representantes juveniles de los grupos de entre 15 y 30 años de edad.	PARTICIPATIVO Todos los jóvenes de entre 11 y 30 años de edad. REPRESENTATIVO O Los dos (2) representantes juveniles de los grupos de entre 15 y 30 años de edad.	REPRESENTATIVO Participan con derecho a voz y voto los dos delegados representantes juveniles de los Grupos Scout de entre 15 y 30 años.

MODALIDAD DEL FORO	ABIERTO Pueden participar también jóvenes de otras Organizaciones de la Sociedad Civil.	ABIERTO Pueden participar también jóvenes de otras Organizaciones de la Sociedad Civil.	ABIERTO Pueden participar también jóvenes de otras Organizaciones de la Sociedad Civil.	ABIERTO Pueden participar también jóvenes de otras Organizaciones de la Sociedad Civil.
FRECUECIA	1 vez al año (como mínimo)	1 vez al año (como mínimo)	1 vez al año (como mínimo)	1 vez al año (como mínimo)
CONVOCATORIA	El Responsable de Grupo Scout	Consejo de Distrito Scout a través del Director de Distrito	La Comisión Nacional de Participación Juvenil	La Dirección Nacional de Programa de Jóvenes a través de la Comisión Nacional de Participación Juvenil.
TEMAS	TEMAS PROPUESTOS Uno de ellos para someter a consulta y otros de interés general de los jóvenes. Los temas de consulta son de tratamiento obligatorio. Los temas de interés pueden ser adaptados, como máximo de tres (3), incluyendo temas de interés de la Unidad y/o Grupo Scout.	TEMAS PROPUESTOS Uno de ellos para someter a consulta y otros de interés general de los jóvenes. Los temas de consulta son de tratamiento obligatorio. Los temas de interés pueden ser adaptados, como máximo de cinco (5) temas.	TEMAS PROPUESTOS Uno de ellos para someter a consulta y otros de interés general de los jóvenes. Los temas de consulta son de tratamiento obligatorio. El tema de interés puede ser adaptado, como máximo de cinco (5) temas.	TEMAS PROPUESTOS Uno de ellos para someter a consulta y otros de interés general de los jóvenes. Los temas de consulta son de tratamiento obligatorio. El tema de interés puede ser adaptado, como máximo de ocho (8) temas.
RECOMENDACIONES	Aprobadas por el plenario del Foro, presentadas ante el Consejo Scout de grupo. Clasificadas por nivel de ejecución y, en su caso, elevadas al Foro Regional	Aprobadas por el plenario del Foro y presentadas en al Consejo de Distrito Scout. Clasificadas por nivel de ejecución y, en su caso, elevadas al Foro Nacional.	Aprobadas por el plenario del Foro y presentadas en la Asamblea de Distrito. Clasificadas por nivel de ejecución y, en su caso, elevadas al Foro Nacional.	Aprobadas en plenario del Foro y presentadas ante el órgano correspondiente.



VOTACIONES	Para los temas de consulta en ANSH en cualquier nivel territorial solo votan	Para los temas de consulta o con incidencia en ANSH en cualquier nivel territorial solo votan Miembros Juveniles de la ANSH. Para los demás temas votan todos los participantes.	Para los temas de consulta o con incidencia en ANSH en cualquier nivel territorial solo votan Miembros Juveniles de la ANSH. Para los demás temas votan todos los participantes.	Para los temas de consulta o con incidencia en ANSH en cualquier nivel territorial solo votan Miembros Juveniles de la ANSH. Para los demás temas votan todos los participantes.
ELECCIÓN	Dos (2) representantes al Foro Regional y Nacional (1 hombre y una (1) mujer entre 15 y 30 años de edad). Dos (2) Voceros de la Red de Jóvenes (1 hombre y una (1) mujer entre 18 y 24 años de edad). Una misma persona puede ser electa en ambos cargos (Vocero y representante), siempre y cuando cumpla con ambos requisitos.	Un (1) Coordinador/a Distrital de la Red de Jóvenes entre 18 y 23 años de edad).	Cuatro (4) Coordinadores Regionales de la Red de Jóvenes (preferiblemente dos varones y dos mujeres entre 18 y 23 años de edad).	Cuatro (4) Coordinadores Nacionales de la Red de Jóvenes (preferiblemente dos varones y dos mujeres entre 18 y 23 años de edad). Los cinco (5) delegados del Foro Juvenil a la Asamblea Scout Nacional.
RESPONSABLE	Responsable de Grupo o quien este designe.	Consejo de Distrito a través del Director de Distrito	La Comisión Nacional de Participación Juvenil	Dirección Nacional de Programa de Jóvenes, a través de la Comisión Nacional de Participación Juvenil.

Artículo 43.- FOROS GRUPALES DE JOVENES.

El Foro de Jóvenes en el Grupo Scout es la primera instancia del proceso de foros que debe garantizar la participación de todos sus miembros juveniles generando la oportunidad para el tratamiento, debate, puesta en común, reflexión y conclusión de temas que los afectan y que no son específicamente de la rama a

la que pertenecen, sino que se relacionan con su visión como jóvenes dentro del grupo y su comunidad.

Es un foro abierto y participativo, teniendo la posibilidad de ser partícipes a otras Organizaciones de la Sociedad Civil, como organizaciones juveniles, compañeros de escuela, colegio o universidad de los jóvenes del grupo o facultad de nuestros jóvenes, grupos juveniles, otros espacios de los barriales, instituciones, etc. Así mismo los jóvenes del grupo participan de forma directa en el foro grupal, en esta instancia los jóvenes no participan a través de sus representantes, sino de manera directa.

El Foro de Jóvenes debería desarrollarse como una actividad especial del Grupo Scout, cuya duración dependerá de lo que jóvenes y adultos acuerden según sus intereses.

Es importante valorar esta instancia en relación con la cercanía de los jóvenes con su entorno y la posibilidad de trabajar temáticas próximas a su realidad.

a. Participantes:

En la instancia de Foro del Grupo Scout participan:

- Niños y Niñas miembros de entre 7 y 15 años de edad, mediante actividades especiales acorde a su edad en las temáticas del Foro de Jóvenes adaptadas a su desarrollo evolutivo, teniendo voz y voto en el tema de consulta cuando así lo prevean los lineamientos anuales de los Foros de Jóvenes.
- Jóvenes miembros de entre 15 y antes de cumplir los 30 años de edad que participan del Foro de Jóvenes propiamente dicho, según lo que se plasma en el presente documento. Tienen derecho a voz y voto en todos los temas.
- Jóvenes de otras Organizaciones de la Sociedad Civil de entre 15 y antes de cumplir los 30 años de edad. Tienen derecho a voz y voto en todos los temas, salvo en el tema sometido a consulta y en las decisiones sobre recomendaciones de temas con incidencia en Scouts de Honduras en cualquier de sus niveles territoriales.
- El Foro de Jóvenes en el Grupo Scout es una actividad especial para todos sus miembros, por lo tanto, es de suma importancia que antes de finalizarla, los miembros de las ramas menores (7 a 15 años) puedan compartir con el Foro de Jóvenes propiamente dicho, lo que han trabajado y las conclusiones alcanzadas. Esto se puede realizar mediante una actividad particular o invitando a representantes de las ramas al plenario del Foro.

b. Comité Organizador del Foro Grupal de Jóvenes:

Es el que se encarga de facilitar la organización previa del Foro de Jóvenes en el Grupo Scout, es supervisado por el Consejo de Grupo y estará integrado por:

- **Responsable:** Responsable de Grupo o quien este designe y Voceros respectivos de la RDJ.
- **Miembros:** Jóvenes de entre 15 y 21 años de edad, que voluntariamente quieran participar de esta tarea; este número puede aumentarse teniendo en cuenta la participación de 1 miembro de cada una de las organizaciones de la sociedad civil que participaran del Foro de Grupo.
- Un (1) dirigente de entre 21 y 30 años de edad, que será designado por el Consejo de Grupo, cuya presencia asegura una mirada cercana al rango etario de los participantes del Foro.
- **Funciones:** Elaborar la agenda del Foro de Jóvenes, seleccionar las dinámicas, actividades y demás herramientas educativas apropiadas y necesarias para cumplir los objetivos del Foro de Jóvenes. Convocar a especialistas, sinodales, talleristas, encargados de módulos, disertantes, etc. y demás personas o instituciones que faciliten el desarrollo de los temas del foro.
- Guiar al Comité Ejecutivo del Foro Grupal de Jóvenes, en su labor específica.
- Convocar a las Organizaciones de la Sociedad Civil locales para participar del Foro Grupal de Jóvenes, y encargarse de la difusión del evento en la comunidad.
- Seleccionar el lugar más apropiado para desarrollar el Foro de Jóvenes, y obtener todos los recursos necesarios para llevar adelante el programa de este.

c. Comité Ejecutivo del Foro Grupal de Jóvenes:

Tiene como función presidir los plenarios y coordinar la labor del Foro de Jóvenes; se elegirá al comienzo del evento y se constituirá por tres jóvenes: Presidente, Vicepresidente y Relator.

Para dicha elección se deberá procurar un equilibrio en cuanto al género, a la equidad de organizaciones presentes. Como su función se limita exclusivamente al evento, una vez concluido éste, el Comité Ejecutivo electo no permanecerá en sus funciones.

Son funciones del Comité Ejecutivo:

- **Presidente:** Ejerce la coordinación y presidencia activa de los plenarios y del trabajo del Comité Ejecutivo del Foro de Jóvenes.
- **Vicepresidente:** Colabora con la función del Presidente, en particular lleva la lista de oradores de los plenarios, y coordina la labor de los Secretarios de cada módulo o comisión a los fines de la redacción del documento final.
- **Relator:** Lleva el registro de las deliberaciones, y de las votaciones.

d. **Elecciones**

Sobre el final del Foro de Grupo, se debe elegir en plenario a dos (2) representantes juveniles, (preferiblemente un hombre y una mujer de entre 15 y antes de cumplir los 30 años de edad), y dos (2) Voceros para la RDJ, (preferiblemente un hombre y una mujer entre las edades de 18 y 24 años).

Los dos (2) representantes juveniles cumplirán las siguientes funciones:

- Presentan las recomendaciones del Foro de Grupo ante el Consejo de Grupo y participan en dicho órgano toda vez que sean invitados al mismo para tratar los temas relacionados a las recomendaciones.
- Participan de la Asamblea de Distrito con derecho a voz.
- Participan con derecho a voz y voto en el Foro Regional de Jóvenes en relación al tema que se ha sometido a consulta por parte de las direcciones de la ANSH.
- Trasladan las recomendaciones del Foro de Grupo referidas al nivel Regional o Nacional hacia el Foro Regional.

e. **Recomendaciones**

Finalizado el tratamiento de cada tema de la agenda del Foro de Jóvenes, se aprobarán en plenario las conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones para el Grupo Scout se presentarán ante el Consejo de Grupo y las recomendaciones hacia los demás niveles se elevarán a través de los representantes Juveniles del Grupo Scout en el Foro Regional.

Artículo 44.- FOROS REGIONALES/DISTRITALES DE JOVENES.

Es la segunda instancia del proceso de foros, al contar con un mayor número de participantes, se debe asegurar la utilización de las normas/reglas establecidas en este documento como una manera de organizar la participación y responsable de todos los participantes y así poder llegar a la tercera instancia con las habilidades necesarias para que el Foro Nacional sea dinámico y participativo.

El Foro de Jóvenes Regional/Distrital conjuga la participación y representatividad ya que los participantes (electos en el foro de grupo) tienen voz y voto y para los temas de interés general participan todos los jóvenes de entre 11 y 30 años de edad miembros beneficiarios del Distrito y de otras Organizaciones de la Sociedad Civil.

En relación con el tema de consulta, este ejercicio representativo nos permite acercar a los jóvenes al sistema de participación ciudadana y democrática, como así también con los mecanismos de toma de decisiones de nuestra asociación.

a. Participantes

En la instancia de Foro Regional/Distrital participan:

- Jóvenes y adultos-jóvenes de entre 15 y 30 años. Tienen derecho a voz y voto en todos los temas, salvo en el tema de consulta, donde participan con derecho a voz.
- Jóvenes y adultos-jóvenes de otras Organizaciones de la Sociedad Civil de entre 15 y 30 años de edad. Tienen derecho a voz y voto en todos los temas, salvo en el tema sometido a consulta y en las decisiones sobre recomendaciones de temas con incidencia en Scouts de Honduras en cualquier de sus niveles territoriales.
- Dos (2) representantes Juveniles por cada Grupo Scout, electos en el Foro de Grupo. Tienen voz y voto en el tema de consulta y en todos los demás temas.

b. Comité Organizador del Foro Regional/Distrital De Jóvenes:

El Comité Organizador es el que se encarga de facilitar la organización previa del Foro de Jóvenes. Es supervisado por el Director de Distrito y estará integrado por: Responsable: Directores de Distritos a través de su Encargado Distrital de Programa y Equipo Regional respectivo de la RDJ.

• Miembros:

- Un (1) Joven de cada Grupo Scout de entre 15 y 21 años de edad, que voluntariamente quiera participar de esta tarea; y 1 miembro de cada una de las organizaciones que participaran del Foro Regional de Jóvenes.
- Coordinadores Regionales de la Red Nacional de Jóvenes. (Con voz, pero sin voto).
- Dos (2) Dirigentes de entre 21 a 30 años de edad, que serán designados por el responsable del Comité Organizador, cuya presencia asegura una mirada cercana al rango etario de los participantes del Foro.

• **Funciones:**

- Elaborar la Agenda del Foro de Jóvenes, seleccionar las dinámicas, actividades y demás herramientas educativas apropiadas y necesarias para cumplir los objetivos del Foro de Jóvenes. Convocar a especialistas, sinodales, talleristas, encargados de módulos, disertantes, etc. y demás personas o instituciones que faciliten el desarrollo de los temas del foro.
- Convocar a los Grupos Scout para participar en el Foro e Informar sobre los temas por lo menos un (1) mes antes, a fin de permitirles trabajar en estos temas con la mayor cantidad posible de jóvenes involucrados.
- Guiar al Comité Ejecutivo del Foro Regional/Distrital de Jóvenes, en su labor específica.
- Convocar a las Organizaciones de la Sociedad Civil locales para participar del Foro de Jóvenes, y encargarse de la difusión del evento en la comunidad.
- Seleccionar el lugar más apropiado para desarrollar el Foro de Jóvenes, y obtener todos los recursos necesarios para llevar adelante el programa de este.

c. **Comité Ejecutivo del Foro Regional/Distrital de Jóvenes:**

El Comité Ejecutivo del Foro Regional/Distrital de Jóvenes tiene como función presidir los plenarios y coordinar la labor del Foro de Jóvenes; se elegirá al comienzo del evento y se constituirá por tres jóvenes: Presidente, Vicepresidente y Relator.

Para dicha elección se deberá procurar un equilibrio en cuanto al género y a la equidad de Organizaciones presentes. Como su función se limita exclusivamente al evento, una vez concluido éste, el Comité Ejecutivo electo no permanecerá en sus funciones.

En relación con la cantidad de participantes y de acuerdo con la agenda del Foro fuera necesario agregar más jóvenes en el Comité Ejecutivo, ocuparan la función de Relatores, cuidando que siempre quede constituido por un número impar de miembros.

Son Funciones del Comité Ejecutivo:

- **Presidente:** Ejerce la coordinación y presidencia activa de los plenarios y del trabajo del Comité Ejecutivo del Foro de Jóvenes.

- **Vicepresidente:** Colabora con la función del presidente, en particular lleva la lista de oradores de los plenarios, y coordina la labor de los secretarios de cada módulo o comisión a los fines de la redacción del documento final.
- **Relator:** Lleva el registro de las deliberaciones, y de las votaciones.

d. **Quórum**

Se considera Quórum del Foro cuando se confirma la participación presencial de la mitad más uno de los Grupos Scout debidamente inscritos en el año vigente, a través de sus dos (2) representantes jóvenes. De no contar con el quórum establecido, se tomará como tal a los asistentes presentes.

e. **Elecciones**

Sobre el final del Foro Regional, se debe elegir en plenario a los cuatro (4) Coordinadores Regionales de la Red de Jóvenes, y en el Foro Distrital, se debe elegir un (1) Coordinador Distrital. En ambos casos deberán ser miembros beneficiarios (entre 18 y 23 años de edad) que cumplirán las siguientes funciones:

- Presentan las recomendaciones del Foro Regional ante los Consejos Distritales y las Asambleas Distritales.
- Participan de las reuniones de Consejo Scout Distrital, previa invitación, para tratar los temas que los involucran directamente con el Foro Juvenil.
- Participan del Foro Nacional de Jóvenes con derecho a voz, donde trasladan las recomendaciones del Foro Regional dirigidas hacia el nivel nacional.

f. **Recomendaciones**

Finalizado el tratamiento de cada tema de la agenda del Foro de Jóvenes, se aprobarán en plenario las conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones se presentarán ante las Asambleas Distritales y los Consejos Distritales pertenecientes para la Región, y las recomendaciones hacia los demás niveles se elevarán a través de los representantes Juveniles electos en el Foro Regional en la instancia de foro sucesiva.

Artículo 45.- FORO NACIONAL DE JÓVENES.

Es la última instancia del proceso de foros. ello implica asegurar las líneas generales que aquí se expresan en relación con los Foros Nacionales, con las salvedades para cada caso.

El Foro de Jóvenes en esta instancia se desarrolla a través de un sistema representativo, otorgándole voz y voto a los representantes juveniles electos en los Foros Grupales y derecho a voz a todos los demás jóvenes de entre 15 y 28 años de edad que deseen asistir, quienes participarán activamente de todas las actividades del Foro Nacional.

Con este sistema se pretende dar legitimidad para que, a través de los representantes, se propongan, seleccionen, desarrollen y aprueben recomendaciones que serán presentadas ante las estructuras Nacionales correspondientes, evitando que las recomendaciones representen solo a una parte de los jóvenes de la ANSH.

La participación de jóvenes (además de los representantes juveniles) es altamente beneficiosa y significativa para esta instancia de foro, debido a que además de comprender que la participación juvenil no es sinónimo exclusivo de voto, es importante reconocer que participar del proceso de toma de decisiones puede desarrollarse de muchas maneras: opinando sobre el tema, brindando una posición o reflexión, siendo secretarios/as de las comisiones, sugiriendo redacciones, etc.

a. Participantes

En la instancia de Foro Nacional de Jóvenes participan:

- Con derecho a voz y voto en todos los temas:
 - Dos (2) representantes Juveniles electos en cada Foro Grupal de Jóvenes en los términos mencionados anteriormente, quienes participan con derecho a voz y voto en todos los temas.
- Con derecho a voz en todos los temas:
 - Cuatro (4) Coordinadores Nacionales de la Red de Jóvenes.
 - Cuatro (4) Coordinadores Regionales de la Red de Jóvenes electos en cada Foro Regional.
 - Un (1) Coordinador Distrital de la Red de Jóvenes electo en cada Foro Distrital.
 - Representantes Juveniles ante la Asamblea General electos en el período anterior.
 - Jóvenes miembros beneficiarios de entre 15 y 21 años de edad (que no sean representantes juveniles), que deseen participar.

- Adultos invitados miembros de la ASH o miembros de la organización Civil y con máximo a dos participaciones por cada invitado.
- Con derecho a voz y voto en los temas generales de sociedad civil, y solo a voz en el tema sometido a consulta y en las decisiones sobre recomendaciones de temas con incidencia en Scouts de Honduras en cualquier de sus niveles territoriales:
 - Jóvenes y adultos invitados, pertenecientes a otras Organizaciones de la Sociedad Civil de entre 15 y 30 años de edad.

b. Comité Organizador del Foro Nacional De Jóvenes

El Comité Organizador es el que se encarga de facilitar la organización previa del Foro de Jóvenes. Estará integrado por:

- Responsable: Dirección de Programa de Jóvenes, a través de la Comisión Nacional de Participación Juvenil y el Núcleo Coordinador de la RDJ.
- Miembros: Un (1) Joven de cada Distrito de entre 15 y 21 años de edad, que voluntariamente quieran participar de esta tarea; y 1 miembro de cada una de las organizaciones que participarán del Foro Nacional. Tres (3) dirigentes de entre 21 a 30 años, que serán designados por el responsable del Comité Organizador, cuya presencia asegura una mirada cercana al rango etario de los participantes del Foro.
- Funciones: Elaborar la agenda del Foro de Jóvenes, seleccionar las dinámicas, actividades y demás herramientas educativas necesarias para cumplir los objetivos del Foro de Jóvenes. Convocar a especialistas, sinodales, talleristas, encargados de módulos, disertantes, etc. y demás personas o instituciones que faciliten el desarrollo de los temas del foro. Convocar a los Grupos Scout para participar en el Foro e Informar sobre los temas por lo menos un (1) mes antes, a fin de permitirles trabajar en estos temas con la mayor cantidad posible de jóvenes involucrados. Guiar al Comité Ejecutivo del Foro Nacional de Jóvenes, en su labor específica. Convocar a las Organizaciones de la Sociedad Civil locales para participar del Foro de Jóvenes, y encargarse de la difusión del evento en la comunidad. Seleccionar el lugar más apropiado para desarrollar el Foro de Jóvenes, y obtener todos los recursos necesarios para llevar adelante el programa de este.

c. Comité Ejecutivo del Foro Nacional De Jóvenes.

El Comité Ejecutivo del Foro Nacional de Jóvenes tiene como función presidir los plenarios y coordinar la labor del Foro de Jóvenes; se elegirá al comienzo

del evento y se constituirá por tres jóvenes: Presidente, Vicepresidente, y Relator.

Para dicha elección se deberá procurar un equilibrio en cuanto al género y a la equidad de Organizaciones presentes. Como su función se limita exclusivamente al evento, una vez concluido éste, el Comité Ejecutivo electo no permanecerá en sus funciones. Si por la cantidad de participantes y de acuerdo con la agenda del foro fuera necesario agregar más jóvenes en el Comité Ejecutivo, ocuparan la función de relatores, cuidando que siempre quede constituido por un número impar de miembros.

Son Funciones del Comité Ejecutivo:

- **Presidente:** Ejerce la coordinación y presidencia activa de los plenarios y del trabajo del Comité Ejecutivo del Foro de Jóvenes.
- **Vicepresidente:** Colabora con la función del presidente, en particular lleva la lista de oradores de los plenarios, y coordina la labor de los secretarios de cada módulo o comisión a los fines de la redacción del documento final.
- **Relator:** Lleva el registro de las deliberaciones, y de las votaciones.

d. Quórum

Se considera Quórum del Foro cuando se confirma la participación presencial de la mitad más uno de los Grupos Scout debidamente inscritos en el año vigente, a través de sus dos (2) representantes jóvenes. De no contar con el quórum establecido, se tomará como tal a los asistentes presentes.

e. Elecciones

Sobre el final del Foro, se procederá a las siguientes elecciones:

Se debe elegir en plenario a cuatro (4) Coordinadores Nacionales para la Red Nacional de Jóvenes, que serán miembros Juveniles (dos varones y dos mujeres de entre 18 y 23 años de edad).

Además, se deben elegir a los cinco (5) representantes del foro Nacional a la Asamblea Scout Nacional, que serán miembros juveniles entre 15 y 30 años, los cuales realizarán las siguientes funciones:

- Presentan las recomendaciones del Foro Nacional (de cualquier formato) ante la Asamblea Nacional.

- Colaboran a solicitud de la Comisión Nacional de Participación Juvenil en todas las tareas asociadas a la participación de los jóvenes en la Asamblea Scout Nacional.
- Colaboran con la Comisión Nacional de Participación Juvenil, a través de los Foros de Jóvenes y la Coordinación Nacional de la Red de Jóvenes, en la compilación de las recomendaciones y remisión de estas a las instancias correspondientes.

f. Recomendaciones

Finalizado el tratamiento de cada tema de la agenda del Foro de Jóvenes, se aprobarán en plenario las conclusiones y recomendaciones.

Artículo 46.- RECOMENDACIONES.

Las Recomendaciones de los Foros de Jóvenes son los aportes, ideas, consejos, sugerencias que surgen como producto del trabajo en dichos espacios de participación y consulta. Los jóvenes en un marco educativo, de aprendizaje e intercambio, realizan sugerencias, sobre temáticas de interés general y de consulta, a los diferentes órganos de nuestra asociación para que los mismos las tengan en cuenta al momento de la toma de decisiones y el delineamiento de las diversas políticas asociativas, en todos los niveles territoriales.

Las recomendaciones son parte fundamental de este espacio de participación juvenil, sin ellas, la discusión e intercambio de los Foros no tendría ningún tipo de consecuencia en la toma de decisiones institucionales. Los jóvenes participan y aportan a la Asociación a través de su presencia en los órganos citados por el Reglamento y los Estatutos, pero también lo hacen, y con una fuerte importancia a través de los Foros y sus recomendaciones.

Artículo 47.- NIVELES DE RECOMENDACIONES.

Todos los Foros de Jóvenes producen recomendaciones a órganos institucionales, que deben ser consideradas y, en caso de ser factibles, tenidas en cuenta por los mismos. Para que esto pueda ser factible, los jóvenes deben tener en claro al momento de la confección de sus recomendaciones los diferentes niveles a los que van dirigidos sus aportes.

- Foros de Grupo:** sus recomendaciones pueden ser dirigidas al Consejo de Grupo, quien deberá considerarlas, o a los niveles superiores. Para esto último deberán llevar las mismas a los Foros de niveles superiores y someterlas a la votación en cada instancia de Foro (por ej. si es una recomendación emanada

del Foro de Grupo dirigida al nivel Distrital, debe elevarse al Foro Regional para propiciar su tratamiento y si es aprobada, se presentará junto con las recomendaciones a la Asamblea Distrital).

- b. **Foros Regionales/Distritales:** sus recomendaciones son dirigidas a los Consejos Distritales, la Asamblea Distritales o niveles superiores. Para esto último deberán llevar las mismas a los Foros de niveles superiores y someterlas a la votación en cada instancia de Foro.
- c. **Foro Nacional:** todas sus recomendaciones son para el nivel nacional, siendo presentadas, por los cinco representantes de la RDJ electos en ese Foro, en la Asamblea Nacional Ordinaria.

Artículo 48.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES.

Para que la participación juvenil a través de los foros no sólo sea productiva, sino también efectiva, es decir que las recomendaciones de los jóvenes sean consideradas, es necesario que las mismas respeten ciertos criterios de elaboración que tiendan a asegurar la claridad de los conceptos, la factibilidad de las propuestas e indispensablemente la posibilidad de medirlas en el caso de que se realizaran. Por ello es importante que los Foros tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Cantidad de Recomendaciones:** es conveniente que los Foros no realicen más de tres (3) recomendaciones por tema, para el nivel territorial en que se desarrollan. Para asegurar mayor impacto de las ideas y aportes de los jóvenes, es preferible una menor cantidad de recomendaciones que una cantidad muy grande de ellas, ya que, en esta última situación, se corre el riesgo de que los Organismos no pudieran establecer niveles de prioridad entre las mismas, existiendo la posibilidad de que finalmente ninguna sea desarrollada.

Cuando los niveles territoriales cuentan con mucha experiencia en la relación a los Foros de Jóvenes y sus recomendaciones (es decir, un trabajo planificado y desarrollado en conjunto para el cumplimiento de estas, plasmado en el tiempo) podrán plantearse un número mayor.

- b. **Factibilidad:** como espacio educativo y de aprendizaje, el Foro debe asegurar los espacios de reflexión e intercambio entre los jóvenes para la producción de recomendaciones y propuestas, pero es de suma importancia que las mismas tengan en cuenta el necesario carácter de factibilidad, es decir que los jóvenes hayan analizado la disponibilidad de recursos humanos, económicos, teniendo en cuenta en este punto la información que pueden suministrar los adultos.

Artículo 49.- PAUTAS PARA LA REDACCIÓN DE RECOMENDACIONES.

Las recomendaciones son sugerencias a los organismos asociativos de toma de decisiones. Esto genera una responsabilidad por parte de jóvenes y adultos en torno al contenido de esas sugerencias (ej. no se puede recomendar algo que vaya en contra de la misión, visión, proyecto educativo, ley scout, etc.).

Las sugerencias para realizar deben ser claras, precisas (evitando ambigüedades), y por ello tienen que responder las siguientes preguntas básicas:

- a. ¿Quiénes somos los que recomendamos?
- b. ¿Qué se va a realizar para dar respuesta a esa realidad analizada?
- c. ¿A quién está destinada la recomendación?
- d. ¿Qué recomendamos, qué pedimos o solicitamos al órgano correspondiente?
- e. ¿Qué recomendamos, qué pedimos o solicitamos a la comunidad/sociedad en general?
- f. ¿Cómo puede llevarse a cabo? A modo de sugerencia.
- g. ¿Qué resultados esperamos? Como criterio de medición.

Los verbos deben ser utilizados en el modo “infinitivo” y algunos ejemplos de los verbos que se pueden utilizar son: realizar, desarrollar, confeccionar, asegurar, fomentar, garantizar, establecer, sostener, modificar, etc.

Un formato a modo de ejemplo puede ser el siguiente:

- a. Lugar y fecha.
- b. Identificar nivel de Foro y Organismo donde se desarrolla (nombre de Grupo, Distrito y Región).
- c. Una parte donde se expresen las conclusiones (es decir lo que se ha tenido en cuenta para plantear las recomendaciones).
- d. Indicar a que Organismo está dirigida.
- e. Enumerar las recomendaciones respondiendo a las preguntas antes mencionadas.

Artículo 50.- RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO.

Presentadas las recomendaciones y consideradas por el órgano pertinente, las recomendaciones deben plasmarse en el accionar del nivel territorial; este compromiso debe ser asumido por jóvenes y adultos.

Artículo 51.- COMPILACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Sin perjuicio de la presentación ante los organismos de toma de decisiones asociativos correspondientes, las recomendaciones de cada uno de los Foros de cada nivel territorial serán enviadas a través de los Coordinadores Regionales a la Comisión Nacional de Participación Juvenil.

Esta compilación permitirá tener al alcance un insumo de trabajo invaluable para esta área, al poder contar con la expresión de los jóvenes en diferentes temáticas, lo que en definitiva redundará en un trabajo aún más cercano a los intereses, realidades y necesidades de los jóvenes de Scouts de Honduras, permitiendo desarrollar más insumos a futuro para el Foro de jóvenes y demás espacios de participación juvenil en general.

La Comisión Nacional de Participación Juvenil coordinará en cada caso, con las Regiones, la manera en que se hará la recopilación de insumos generados para generar los informes necesarios.

Artículo 52.- LAS REGLAS SIMPLIFICADAS DE ORDEN.

El propósito de las normas parlamentarias es hacer más fácil, para los miembros participantes, el trabajar juntos y ayudar a que el Foro logre sus objetivos.

Para la realización del Foro, se seguirán las siguientes normas:

- a. Se deberá tratar un sólo asunto a la vez. Si se han asignado varios tipos de mociones, por consiguiente, se definirá un orden de precedencia para cada tipo de moción.
- b. Todos los miembros tienen iguales derechos y obligaciones. La responsabilidad principal del presidente es asegurar que se trate igualitariamente a todas las personas.
- c. Cada Grupo Scout representando tendrá derecho a 2 votos. Se define como mayoría a la mitad más uno de los votos emitidos (mayoría simple).
- d. Los derechos de la minoría deben protegerse en todo momento. Aunque la decisión final descansa sobre la mayoría, todos los miembros tienen igualdad de derechos esenciales, como el derecho a ser escuchado, el derecho de oponerse y el derecho a abstenerse.

- e. Cada asunto para tratar en la reunión deberá ser presentada para la discusión y la decisión tomada deberá discutirse totalmente. El derecho de cada miembro para hablar en cualquier asunto es tan importante como el derecho de que cada miembro vote.
- f. Cada miembro tiene el derecho de entender el significado de cualquier asunto presentado, y saber qué efecto tendrá una decisión sobre él. Un miembro siempre tiene el derecho de pedir información sobre cualquier moción que no entienda completamente.
- g. Todas las reuniones deben caracterizarse por la aplicación de la Promesa y la Ley Scout.
- h. Modificaciones a las Normas Parlamentarias deben ser enviados por escrito al NCN, antes del momento en la que serán presentados para su aprobación.
- i. Para hacer uso del derecho de palabra durante las sesiones de los Foros de Jóvenes, las personas con derecho a ello deben:
 - Solicitar el derecho de hablar a quien preside antes de que él/ella pueda dirigirse al plenario.
 - Estar presente y listo para utilizar el derecho de hablar, respetando el orden en que ha sido solicitada y la oportunidad que le es asignada por la persona que preside la sesión.
 - Cuando una persona comienza a utilizar el derecho de hablar, él/ella debe identificarse diciendo su nombre y el de su Grupo Scout, del organismo de la ANSH o la institución a la que él/ella representa.
 - Mientras que se encuentra en uso del derecho de palabra, la gente debe expresarse de una manera respetuosa y apropiada. Cualquier expresión impropia no será tolerada y dará como resultado que quien preside la sesión podrá retirar el derecho a hablar, si es necesario, y esta decisión será inapelable.
 - El uso del derecho a hablar debe ser breve y preciso, y posiblemente limitado a un máximo de dos minutos.
 - Quien presida la sesión deberá tener en cuenta las personas que no han hecho uso de su derecho de hablar y deseen hacerlo, y si es necesario se les asignará preferencia en el orden a garantizar la pluralidad de los portavoces.

Artículo 53.- DELEGADOS DE LA RDJ A LA ASAMBLEA SCOUT NACIONAL – ELECCIÓN.

La elección de los cinco (5) representantes de la Red de Jóvenes se realizará por votación democrática entre los representantes jóvenes del Foro Nacional de Jóvenes, de la siguiente manera:

- a. La elección será realizar dentro del Foro Nacional Juvenil.
- b. Las decisiones y elecciones son realizadas aplicando las reglas parlamentarias anteriormente descritas. Una moción o una nominación, que solo puede ser hecha por un miembro con derecho a voz y voto, indica un asunto para someter a consideración de los presentes.
- c. Una moción o nominación debe ser presentada por un Representante con derecho a voz y voto al Foro Nacional y secundada por otro para que esta pueda ser debatida. En el caso de una nominación, el nominado deberá aceptar la misma antes de proceder a las votaciones.
- d. En el caso de una auto nominación, esta deberá ser secundada por al menos los representantes de dos (2) Grupos Scout diferentes al del nominado.
- e. Cada participante con derecho a voz y voto podrá nominar a un máximo de 2 dos candidatos.
- f. Acto seguido al cierre de la recepción de nominaciones se procederá a la presentación del nominado. El presidente podrá llamar a receso para que los nominados puedan preparar sus presentaciones de máximo 5 minutos.
- g. Luego de las presentaciones los miembros votarán con muestra de manos.
- h. Cada delegación de grupo scout tendrá derecho a emitir dos votos que podrá distribuir de la manera que considere más conveniente luego de haber llegado a un consenso.
- i. Las delegaciones pueden abstenerse de votar, este voto no será considerado para o en contra de la moción.
- j. En el caso de un empate para la segunda persona más votada o para más de 3 personas nominadas, una nueva ronda(s) de votación será realizada, con aquellos que están en el empate en la votación, hasta que el empate se rompa y uno de los candidatos reciba la mayoría de los votos, con lo que será declarado electo.

Otras mociones requeridas y usadas con regularidad durante los Foros, que deben ser aprobadas por la mayoría, pueden incluir:

- Aprobar el orden del día.
- Someter un punto a votación.
- Crear un grupo de trabajo.
- Tomar una decisión administrativa ejecutiva (tal como determinar el lugar de una reunión).
- Enmendar una moción.

Artículo 54.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE LA RDJ EN LA ASAMBLEA SCOUT NACIONAL.

Los cinco (5) representantes juveniles tienen las siguientes funciones en la Asamblea Scout Nacional:

- a. Representar a todos los miembros juveniles (beneficiarios; desde los 7 y hasta cumplir los 21 años) de la Asociación Nacional de Scouts de Honduras ante la Asamblea General en calidad de invitados del Consejo Scout Nacional.
- b. Presentar todas las propuestas, consultas y solicitudes resultantes del Foro Nacional de Jóvenes ante El Consejo Scout Nacional previo a la Asamblea General para su análisis y/o aprobación si fuese el caso.
- c. Presentar ante la Asamblea General las propuestas, consultas y solicitudes resultantes del Foro Nacional de Jóvenes.
- d. Mantener comunicación y cercanía con los representantes juveniles del nivel distrital y grupal para llevar recomendaciones y propuestas dadas por los jóvenes de cada grupo scout. El delegado tendrá voz durante las reuniones y podrá exponer sus puntos de vista con base y criterio, siempre apegado a la Ley y Promesa, en un ambiente de respeto y tolerancia y tomar parte de la ejecución y evaluación de cada una de las áreas de desarrollo de programa.
- e. Las demás funciones que les sean conferidas como miembros de la ANSH y amparadas por los estatutos y reglamentos de esta.
- f. Preparar un reporte resumen de las tareas realizadas durante el período para ser presentando ante el Foro Nacional de Jóvenes

Artículo 55.- SUPLENCIAS.

En caso de que alguno de los jóvenes, elegido en el Foro Juvenil a nivel nacional, no pueda continuar con su cargo por cualquier motivo, será sustituido por el representante con la sexta mayor votación obtenida en el Foro Nacional de Jóvenes.

CAPÍTULO IV.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 56.- El proceso de renovación de la estructura de la Red Nacional de Jóvenes se realizará de la siguiente manera: **PRIMERO:** La estructura previa a la aprobación de este reglamento por el Consejo Scout Nacional, cesan en sus funciones, sus competencias, atribuciones, derechos, obligaciones y potestades, **SEGUNDO:** Al celebrarse el Foro de Jóvenes, deberán ser electos los cuatro (4) miembros del Núcleo Coordinador para un período normal de dos (2) años como se estipula en el presente reglamento, **TERCERO:** Para efecto de garantizar la continuidad de los planes y gestiones de trabajo se hará uso del procedimiento conocido como tercería, que consiste en realizar las sustituciones intercaladas de dos de los miembros en cada año, **CUARTO:** Por lo que llegado el momento de la elección, se presentará al Foro la nómina de postulantes al Núcleo Coordinador, procediendo los delegados del Foro a realizar la votación por el candidato de su preferencia, **QUINTO:** una vez finalizado el escrutinio de votos, los dos candidatos que logren la mayor cantidad de votos serán los Coordinadores que ejercerán su cargo para un período de dos (2) años y el tercero y cuarto lugar del escrutinio será los candidatos que ejercerán su cargo para un (1) año, **SEXTO:** De tal manera que para el siguiente Foro deberá realizarse la elección de dos miembros (entrantes) del Equipo Coordinador para suplir la vacante de los Coordinadores salientes para que así todos los años se elijan a dos (2) de los cuatro (4) miembros del Equipo Coordinador.

